

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0295-2026-A/MPMN

Moquegua, 18 de agosto del 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, el Hospital Regional de Moquegua, durante sus 60 años de vida institucional, se ha constituido en una institución fundamental para la atención y cuidado de la salud de la población moqueguana, brindando servicios asistenciales y especializados, y contribuyendo de manera significativa al bienestar y calidad de vida de la ciudadanía;

Que, en esta fecha especial, corresponde reconocer la importante trayectoria del Hospital Regional de Moquegua y destacar la labor de sus profesionales de la salud, personal asistencial, administrativo y trabajadores, quienes con vocación de servicio, compromiso y dedicación han contribuido al fortalecimiento de esta institución y a la atención de las necesidades de salud de la población;

Que, siendo voluntad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto expresar su reconocimiento a tan importante institución de nuestra región, corresponde emitir el presente acto resolutivo de salud y felicitación al Hospital Regional de Moquegua, con motivo de conmemorarse su 60.º Aniversario de Creación Institucional - Bodas de Diamante, haciendo votos por la continuidad de su importante labor en beneficio de la salud y bienestar de la población;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, al conmemorarse el 60º ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN INSTITUCIONAL, reconociendo la importante labor que cumplen los profesionales de la salud, personal asistencial, administrativo y trabajadores del Hospital Regional de Moquegua, destacando su vocación de servicio, esfuerzo y compromiso demostrado durante estas seis décadas en beneficio de la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY CO
ALCALDE